

**INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO
SUPERIOR**

CONVOCATORIA AÑO 2026

(Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior)

➤ **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

No reunir los requisitos académicos de acceso a un ciclo formativo y, además:

- **Pruebas de grado medio:** tener 17 años o cumplirlos en el año 2026.
- **Pruebas de grado superior:** tener 19 años o cumplirlos en el año 2026.

➤ **VALIDEZ Y EFECTOS**

1. La superación de las pruebas permitirá el acceso a estas enseñanzas a quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo, por las vías de acceso y procedimiento que establezca la normativa de admisión.
2. El certificado que acredita haber superado la prueba de acceso tiene validez en todo el territorio nacional.
3. Sin perjuicio de lo anterior, para el acceso a ciclos de grado superior, quienes hubieran superado la prueba de acceso por alguna de las seis opciones que preveía la Orden de 14 de marzo de 2001, únicamente podrán solicitar plaza respecto de los ciclos a los que daba acceso cada una de dichas opciones.
4. La referencia al acceso a un determinado ciclo formativo amparado por la Ley orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que figure en los certificados de superación de

pruebas de acceso reguladas por la Orden de 14 de marzo de 2001, o amparado por la Ley orgánica 2/2006, de Educación (LOE), se entenderá realizada respecto al ciclo formativo contemplado por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (LFP), que lo sustituya de acuerdo con el real decreto que establezca y regule su título.

5. No obstante, las personas solicitantes que presenten certificación de haber superado la prueba de acceso a grado superior derivada de la Orden de 14 de marzo de 2001 y pretendan acceder a un ciclo formativo que no se incluye en la misma, únicamente se presentarán a la parte específica de la prueba, quedando exentos de la parte general.

6. Las pruebas de grado medio permiten acceder a los certificados profesionales de nivel 2 que se ofrecen en los centros del sistema educativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 74/2019 del Consell. Por su parte, las pruebas de grado superior permiten el acceso a los certificados profesionales de nivel 3, también ofertados en centros del sistema educativo conforme a dicho decreto, siempre que pertenezcan a las mismas familias profesionales que los ciclos formativos a los que dan acceso.

➤ **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Las solicitudes y resto de documentación se presentarán en la secretaría del centro o bien a través del correo electrónico: 46008972.secretaria@edu.gva.es . **El plazo de inscripción en las pruebas será del de 23 al 31 de marzo de 2026.** El enlace para acceder a la solicitud e información es: <https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/pruebas-de-acceso-a-ciclosformativos>

La documentación obligatoria a presentar será la siguiente:

- Solicitud de inscripción. Puede descargarse a través de los siguientes enlaces:
 - Inscripción prueba de acceso Grado Medio: <https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F2763>

- Inscripción prueba de acceso Grado Superior:

<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3183>

Para la parte específica de las pruebas de acceso a Grado Superior, deberá pedir en la secretaría del centro el impreso para seleccionar la opción y materias a examinarse.

- Justificante de pago de la tasa de la prueba de acceso correspondiente. Puede descargarse a través del siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/doc046/gen/es/tasas.asp?idf=PRUEBAS>

➤ **FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior **se realizarán los días 19 y 20 de mayo de 2026.**

➤ **REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Para realizar las pruebas, las personas aspirantes deberán identificarse con el correspondiente documento identificativo: DNI, pasaporte, tarjeta de identidad de extranjero o visado de estudios (régimen especial de estudiantes extranjeros), con la antelación que requiera cada centro examinador. De la misma manera, sólo se podrá salir anticipadamente de los exámenes según las instrucciones del centro.

➤ **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

1. Las personas solicitantes acreditarán documentalmente las titulaciones que aleguen, así como las exenciones de las pruebas que soliciten.
2. La documentación justificativa se presentará junto con la solicitud, en el caso de que las personas aspirantes la posean en ese momento. En caso contrario, la solicitud de exención parcial se presentará posteriormente en los plazos que especifica el anexo I, junto con el

modelo de los Anexos VI y VII de esta resolución. Para la exención total, se estará a lo dispuesto en el resuelvo 14.1 de la presente resolución.

3. La experiencia laboral se acreditará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante:

– Certificados de las empresas donde se haya trabajado en los que se haga constar específicamente la actividad a la que se dedica la empresa, la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por la persona interesada y el número de horas dedicadas a la misma. En caso de trabajadores autónomos, certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

– Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa y el periodo de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

➤ **ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS**

➤ **ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE GRADO MEDIO**

La prueba se estructura en 3 partes:

1. **Parte lingüística**, con dos apartados:

- a) Lengua y literatura (Castellana o Valenciana a elegir).
- b) Lengua extranjera (Inglés).

2. **Parte social**: constará de un único apartado que versará sobre conocimientos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

3. **Parte científico-matemático-técnica**, con tres apartados:

- a) Matemáticas.
- b) Ciencias naturales.

c) Tratamiento de la información y competencia digital.

➤ **ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR**

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

1. **Parte común**, que constará de cuatro apartados:

a) Lengua y literatura (Castellana o Valenciana, a elegir).

b) Lengua extranjera (Inglés)

c) Matemáticas

d) Tratamiento de la información y competencia digital

2. **Parte específica**, con contenidos de determinados conocimientos básicos de materias de Bachillerato que faciliten la conexión con cada ciclo de grado superior.

En nuestro centro, constará de dos opciones según el ciclo al que se desee acceder y **el candidato elegirá una de las opciones y de la opción elegida dos de las tres materias que lo forman:**

Opción B) Tecnología:

- Dibujo Técnico
- Tecnología Industrial
- Física y Química.

Opción C) Ciencias:

- Física
- Biología y ciencias de la Tierra
- Química

➤ **CRITERIOS GENERALES DE LAS EXENCIONES**

1. Quienes posean alguno de los motivos de exención total indicados en esta resolución, no tendrán que inscribirse en las pruebas ni solicitar dicho certificado de exención, con el fin de evitar trámites innecesarios para las personas interesadas y simplificar la carga de trabajo en los centros examinadores. En estos casos, la admisión a los ciclos formativos se realizará por el cupo de prueba de acceso, aportando la documentación acreditativa de la exención.
2. Las exenciones contempladas en esta resolución serán acumulables.
3. La exención parcial se hará constar mediante los Anexos VI y VII de la presente resolución.
4. Las personas exentas parcialmente se presentarán en el centro examinador para recoger el certificado que acredite la superación de la prueba.
5. La exención por experiencia laboral se comunicará por resolución individualizada a cada persona solicitante, emitida por la presidencia de la comisión evaluadora y mediante la publicación de un listado adicional al listado de aspirantes admitidos y excluidos previsto.
6. Las personas que hayan solicitado alguna exención podrán presentarse, si así lo desean, al examen del apartado del que hayan solicitado dicha exención. En este caso, la nota final de dicho apartado será la mayor entre las dos que pudieran corresponderle, a saber, la nota del examen o la nota a que le da derecho la certificación que presente.

➤ **MOTIVOS DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE GRADO MEDIO**

Los motivos de exención total de la prueba, o de exención parcial de las partes de la prueba (o de sus subapartados), son:

1. Exención total:

- a) Haber superado el curso de formación preparatorio para acceder directamente a ciclos de grado medio.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior en cualquiera de las opciones.
- d) Haber superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.
- e) Estar en posesión de un grado B o grado C de nivel 2.
- f) Contar con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30% de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

En los casos a), b) y c) se asignará la calificación que conste en la certificación correspondiente. En el resto de casos, a efectos de admisión, se considerará una nota de 5.

2. Exención parcial:

a) Parte lingüística (o sus subapartados)

- Haber superado la parte correspondiente del curso de formación preparatorio.
- Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba, la parte lingüística o el subapartado correspondiente.
- Haber superado el ámbito de comunicación del Ciclo 2, Nivel 2 o ESPA II de Educación de Personas Adultas.

– Haber superado el módulo lingüístico-social del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana. – Haber superado los módulos 3011

-Comunicación y sociedad I y 3012-Comunicación y sociedad II de un ciclo formativo de grado básico LOE o 3161 Comunicación y Ciencias Sociales I y 3162 Comunicación y Ciencias Sociales II de un ciclo de grado básico LFP.

– Haber superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.

– Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

b) Parte social

– Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o la parte social.

– Haber superado el ámbito de ciencias sociales del Ciclo 2, Nivel 2 o ESPA II de Educación de Personas Adultas.

– Haber superado el módulo lingüístico-social del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.

– Haber superado los módulos 3011-Comunicación y sociedad I y 3012-Comunicación y sociedad II de un ciclo de grado básico LOE o 3161 Comunicación y Ciencias Sociales I y 3162 Comunicación y Ciencias Sociales II de un ciclo de grado básico LFP.

– Haber superado la materia correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria.

– Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

c) Parte científico-matemático-técnica (o sus subapartados).

– Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba, la parte científico-matemático- técnica o el subapartado del que solicitan la exención.

– Haber superado el ámbito científico-tecnológico del Ciclo 2, Nivel 2 o ESPA II de Educación de Personas Adultas.

– Haber superado el módulo científico-matemático del primer nivel en un programa de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana.

– Haber superado los módulos 3009 Ciencias aplicadas I y 3010 Ciencias aplicadas II de un ciclo de grado básico LOE o 3163-Ciencias aplicadas I y 3164 Ciencias aplicadas II de un ciclo de grado básico LFP.

– Haber superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.

– Haber superado los ámbitos científico y práctico de un programa de diversificación curricular.

– Estar en posesión de un certificado de profesional de nivel 1 o superior.

– Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.

– Haber superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un título de grado medio.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

3. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores serán acumulables

➤ **MOTIVOS DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR**

Los motivos de exención total de la prueba o de exención parcial de las partes de la prueba (o sus subapartados), son:

1. Exención total:

- a) Haber superado el curso de formación preparatorio (RD 659/2023, art. 113).
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Estar en posesión de un certificado profesional de Grado C de nivel 3.
- d) Contar con acreditación de competencias profesionales que supongan, al menos un 30% de los estándares de competencias incluidos en el ciclo formativo, mediante el procedimiento previsto de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

En el caso a) se asignará la calificación que conste en la certificación correspondiente. En el caso b), si la opción de la parte específica escogida está vinculada a las familias profesionales relacionadas con la rama de conocimiento que permite acceder a los mismos estudios universitarios para los que el aspirante superó la prueba de acceso a la universidad según el anexo II de la Orden EDU/3242/2010 del 9 de diciembre, la calificación será la obtenida en dicha prueba; en los demás casos, la calificación será de 5. En el resto de los casos, a efectos de admisión, se considerará una nota de 5.

2. Exención parcial:

- a) Parte común (o sus subapartados) – Haber superado la parte correspondiente del curso de formación preparatorio a que se refiere el artículo 113 del Real decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o dicha parte o subapartado del que se solicita la exención. – Haber superado

las materias del Bachillerato que integran la parte común o subapartado correspondiente, incluidas las superadas en pruebas libres.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

b) Parte específica (o sus subapartados):

– Haber superado en convocatorias anteriores toda la prueba o las materias correspondientes a esta parte de la prueba o subapartado del que se solicita la exención.

– Haber superado las materias del Bachillerato que integran la parte específica o subapartado correspondiente, incluidas las superadas en pruebas libres.

– Estar en posesión de un certificado profesional correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.

– Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.

– Tener superados dos módulos relacionados con una o varias unidades de competencia de un título de grado superior relacionado con la opción por la que se presentan.

– Para el acceso a ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, acreditar mediante certificación de la Secretaría Autonómica competente en materia de deporte, ser deportista de élite (niveles A y B) de la Comunitat Valenciana o tener la condición de deportista de alto nivel, según lo establecido en el Real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y en el Decreto 39/2020 de 20 de marzo del Consell sobre las medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.

– Presentarse para mejorar nota, aun teniendo exención total de la prueba.

3. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.

CALENDARIO

	Del	Al
Inscripción en las pruebas	23 marzo	31 marzo
Entrega de documentación justificativa de exención	23 marzo	29 junio
Listados provisionales de admitidos	29 abril	
Reclamaciones listas provisionales de admitidos	29 abril	30 abril
Listados definitivos de admitidos	5 mayo	
Realización de las pruebas	19 mayo	20 mayo
Fecha alternativa para la realización de las pruebas por causas justificadas	26 mayo	
Listados provisionales de calificaciones	2 junio	
Reclamaciones listados provisionales de calificaciones	2 junio	4 junio
Listados definitivos de calificaciones	8 junio	
Entrega certificados de las pruebas	9 junio	30 junio

HORARIO DE LAS PRUEBAS 2026

GRADO MEDIO

martes 19 de mayo

INICIO	FIN	EXAMEN	DURACIÓN
09:00	10:00	Lengua y literatura (castellana o valenciana) (a elegir)	1 hora
10:15	11:00	Inglés	45 min
11:30	12:30	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	1 hora

miércoles 20 de mayo

INICIO	FIN	EXAMEN	DURACIÓN
09:00	10:00	Matemáticas	1 hora
10:15	11:00	Ciencias naturales	45 min
11:15	12:00	Tratamiento de la información y competencia digital (TICD)	45 min

HORARIO DE LAS PRUEBAS 2026

GRADO SUPERIOR

martes 19 de mayo

INICIO	FIN	EXAMEN PARTE COMÚN	DURACIÓN
15:00	16:15	Lengua y literatura (castellana o valenciana) (a elegir)	1 hora y 15 min
16:30	17:45	Inglés	1 hora y 15 min
18:00	19:15	Matemáticas	1 hora y 15 min
19:30	20:15	Tratamiento de la información y competencia digital (TICD)	1 hora y 15 min

miércoles 20 de mayo

INICIO	FIN	EXAMEN PARTE ESPECÍFICA	DURACIÓN
16:00	17:15	Apartado B1	1 hora y 15 min
17:30	18:45	Apartado B2	1 hora y 15 min